

Río Gallegos, 31 de julio del año 2017.

VISTO:

El Expediente N° 052118-UNPA-2017 y 50164-UNPA-2013

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código T202, Área: Secretaría de Extensión, Sector: Equipo de Apoyo Técnico, Agrupamiento: Técnico Profesional de Rectorado, Categoría: 7 (Siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra vacante por vacante por licencia sin goce de haberes de su titular, la Lic. Vanina Grisel ILUTOVICH, por haber sido designada como Interina en el cargo T219;

Que por Ordenanza N° 182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

Que el procedimiento de Selección de Postulantes reglamentado por Ordenanza N° 189-CS-UNPA prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los aspirantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

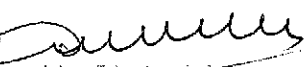
Que mediante Res. N° 0690/17-R-UNPA se convocó la cobertura temporal del cargo en carácter de interino suplente el mecanismo de Selección Abierta con Proceso Abreviado;

Que de acuerdo al artículo 10° del Capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, finalizado el período de inscripción corresponde a la Autoridad Responsable del Trámite realizar el control sobre los requisitos mínimos y la documentación presentada por cada uno de los postulantes;

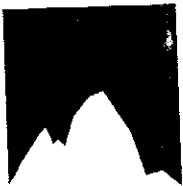
Que por Res. N° 0690/17-R-UNPA se designa como Autoridad Responsable

Resolución N° 0814/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



términos que prevé el artículo 10° del Capítulo 3° del Anexo II de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA;

Que por artículo 10° del Capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA corresponde a la máxima Autoridad Unipersonal de la Unidad de Gestión a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y la entrega de la documentación obligatoria; y la posterior emisión del Instrumento legal con los postulantes admitidos y excluidos;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADMITIR a los postulantes al cargo T202 del Área: Secretaría de Extensión, Sector: Equipo de Apoyo Técnico, Agrupamiento: Técnico Profesional de Rectorado, Categoría: 7 (Siete), que como Anexo I forma parte de la presente Resolución por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- NO ADMITIR a los postulantes al cargo T202 del Área: Secretaría de Extensión, Sector: Equipo de Apoyo Técnico, Agrupamiento: Técnico Profesional de Rectorado, Categoría: 7 (Siete), que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-

AdeS. Eugenia Márquez
Secretaría de Planeamiento

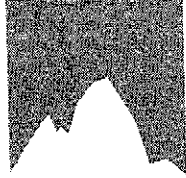


Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 0814/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral




ANEXO I

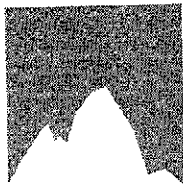
| Ord | Apellido | Nombres | CUIL |
|-----|------------------|-----------------|-------------|
| 1 | ESPINOSA MONREAL | MARTHA | 27956003720 |
| 2 | Garces Saavedra | Marta Paola | 27187602055 |
| 3 | González | José Lorenzo | 20278425488 |
| 4 | LEHUE | ESTEBAN ANDRES | 20333549078 |
| 5 | López | Juan Manuel | 20352368025 |
| 6 | Malvezzi | María Laura | 27283991038 |
| | Romero | Martina Daniela | 27314404527 |



Resolución N° 0814/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



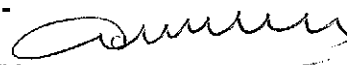
ANEXO II

| Ord | Apellidos | Nombres | Cuil |
|-----|-----------|------------------|-------------|
| 1 | Aibar | Juan Bautista | 20213532023 |
| 2 | Dinarelli | Gustavo Alberto | 20301255439 |
| 3 | Dominguez | Rocío Del Valle | 27345254302 |
| 4 | Olenski | Margarita Luz | 27298251936 |
| 5 | Pollastri | Leonardo Facundo | 20250632011 |
| 6 | Suarez | Juan Edgardo | 20306732138 |



Resolución N° 0814/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral